

LA PLATA, 19 de octubre de 2004.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 3997

VISTO:

Las solicitudes de reinscripción presentadas por profesionales, cuyas matrículas se encuentran canceladas a pedido; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a reinscribir cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las reinscripciones.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- *Acordar la reinscripción en las matrículas respectivas, a los profesionales que a continuación se detallan:*

PROFESIONAL	MAT	T°	F°	LEG.N°	FECHA REINS.	DELEGACIÓN
FOLGUERAS, Daniel Fabián	C.P.	108	95	27831/9	30/09/04	C.A.B.A.
MORETTA, Oscar	C.P.	113	79	29107/2	05/10/04	MORON

ARTÍCULO 2°.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*